



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2014-AMPN

Nasca, 04 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N° 07-2014, emitido por el Secretario General del Sindicato de Obreros sobre conformación de la Comisión Paritaria de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Nasca - 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 20411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las remuneraciones, bonificaciones, aguinaldo, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se regulan por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, debiendo sujetarse los Gobiernos Locales al procedimiento de Negociación Bilateral establecido en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM;

Que, el Artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, lo que hace necesario designar a los representantes de los trabajadores obreros, así como de la Corporación Municipal para conformar la Comisión Paritaria;

Que, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Nasca, presenta su Pliego de Reclamos 2014 y la nómina de los trabajadores obreros que integrará la Comisión Paritaria,

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Paritaria de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Nasca, para efectuar la Negociación Bilateral en relación a su Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2014, integrada de la forma siguiente:

INTEGRANTES POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

Gerente Municipal ABOG. CESAR ALBERTO REYES CHÁVEZ
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica ABOG. MARICHEL Y SEMINARIO HERNÁNDEZ
Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto ECO. ANA MERCEDES RIVAS LUQUE
Sub-Gerente de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos SRA. ROSA MARÍA RAMÍREZ ROMÁN

INTEGRANTES POR EL SINDICATO DE OBREROS:

Secretario General SR. ELEUTERIO FERNANDO CARBAJAL RAMIREZ
Sub-Secretario General SR. FERNANDO RIPAS RAMOS
Secretario de Organización SR. GRIMALDO DURAND TAQUIRI
Secretario de Defensa SR. JUAN MAXIMILIANO BAUTISTA CONCA
Secretario de Actas y Archivos SR. PEDRO VICTOR MARQUEZ ARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO - PONER en conocimiento del presente acto Resolutivo a cada uno de los miembros conformantes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA 04 JUN. 2014

Eulogia Yolanda Amorá Laguna
FEDATARIA